

Ley Nº 17.407

DECLARASE LA ULTIMA SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE CADA AÑO COMO "SEMANA NACIONAL CONTRA LA MORTALIDAD INFANTIL"

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase la última semana del mes de setiembre de cada año como Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil.

Artículo 2º.- Serán declarados de interés nacional todos los actos que se organicen por iniciativa de instituciones oficiales u Organizaciones No Gubernamentales, formalmente establecidas y cuya naturaleza esté relacionada directamente con la temática.

La finalidad de los actos estará dirigida a difundir, informar, educar y prevenir, en los aspectos científicos, sociales y culturales referidos a la temática del artículo precedente.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud Pública participará de dicho acontecimiento, en la forma que el Poder Ejecutivo, previa reglamentación, considere más efectiva y oportuna.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 2001.

LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de octubre de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUIS FRASCHINI. JOSE CARLOS CARDOSO.

